



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 135070

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **TITO CORTÉS SANTANA**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca y el Juzgado 1º Penal del Circuito de Zipaquirá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincular a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso penal No. 110016099149202051002, cuyos datos deberán ser remitidos por las autoridades judiciales accionadas, que además deberán remitir el enlace digital de la actuación.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y demás vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co, despenal004fo@cortesuprema.gov.co, notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO BARBOSA CASTILLO

MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA

Sala Casación Penal@ 2024